
 100.37	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b>	Versión 4	Código FR-DE- 06	Página 1 de 8	 DEPARTAMENTO DEL META
	<b>RESOLUCION N° 814 DE 2023</b> <i>"Por la cual se adopta nueva tabla de honorarios y se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" y se deroga la Resolución No.460 de 2023".</i>	Fecha Vigencia 2020/04/24	<b>Documento Controlado</b>		

El Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SOLUCION SALUD**, en uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas en los Decreto 307 de 2003 y el Acuerdo 003 de 2014 modificado por el Acuerdo 001 de 2015 y demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política prevé que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante Decreto 307 de 2003 la Gobernación del Meta crea la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución Salud", como una entidad integrante del Sistema General Seguridad Social en Salud, cuyo objeto se traduce en la prestación de los servicios de salud, entendidos estos como un servicio público a cargo del Estado, para ejecutar acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud en el primer y segundo nivel de atención en los centros prestadores de salud de los municipios no certificados a 31 de julio de 2001.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 determina que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes contempladas en el Estatuto General del Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante Resolución No. 5185 de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que registrará su actividad contractual.

Que mediante el Acuerdo No. 003 de 6 de junio de 2014, la Junta Directiva adoptó el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", el cual fue modificado por el Acuerdo 001 del 16 de enero de 2015.

Que mediante Resolución No. 045 de 2015 se aprobó el Manual de Contratación de la ESE "Solución Salud" con base en lo regulado en el Acuerdo No. 003 de 2014 y el Acuerdo No. 001 de 2015.

Que en el Manual de Contratación de la ESE "Solución Salud", en su Capítulo Sexto numeral 3.11.3 ítem 5, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: Son contratos de prestación de servicios profesionales los que celebre la ESE SOLUCION SALUD para desarrollar actividades relacionados con la administración o funcionamiento de la entidad. Los contratos de prestación de servicios profesionales solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dicha actividad no pueda realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de

 100.37	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b>	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 2 de 8	 DEPARTAMENTO DEL META
	<b>RESOLUCION N° 814 DE 2023</b> <i>"Por la cual se adopta nueva tabla de honorarios y se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" y se deroga la Resolución No.460 de 2023".</i>	Fecha Vigencia 2020/04/24	<b>Documento Controlado</b>		

ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Que el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015, prohíbe acordar remuneración para pagos de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.

Que la ESE Departamental "Solución Salud" profirió la Resolución No. 460 de 2023, en donde se estableció la adopción de la tabla de honorarios y se establecieron los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración, sin embargo en la revisión jurídica y financiera se registran valores de honorarios que van en desacuerdo con los municipios por su ubicación geográfica y situación de seguridad y es deber ajustarlos, así como la escasez que actualmente contamos de personal asistencial que se requiere para algunos centros de atención a cargo de esta entidad y por ello se deben ajustar algunos valores de honorarios y perfiles.

Que de la misma manera y en atención al incremento de ley, se hace necesario proceder al aumento de los honorarios de algunos perfiles, con el fin de mejorar la calidad de vida de los contratistas y de esa manera cumplir con la visión de esta empresa.

Que en ese orden de ideas, se hace indispensable que la ESE "Solución Salud" establezca tabla de honorarios para el personal contratado por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con base en la normatividad legal vigente establecida.


En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la siguiente tabla de honorarios, requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de todos los contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de Nivel Central y Centros de Atención, conforme a la parte motivada de la presente resolución.

#### HONORARIOS NIVEL CENTRAL DE LA ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD:



HONORARIOS NIVEL CENTRAL		
NIVEL	REQUISITOS	HONORARIOS MENSUALES
Auxiliar Administrativo	Título de bachiller.	1.600.000
Auxiliar de Mantenimiento	Título de Bachiller, Curso de Altura y experiencia certificada.	2.600.000
Conductor Nivel Central Gerencia	Título de bachiller con su pase actualizado, cursos actualizados de Manejo Defensivo, Primeros Auxilios y Atención Integral en Víctimas de Violencia Sexual.	2.500.000

 100.37	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b>	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 3 de 8	 DEPARTAMENTO DEL META
	<b>RESOLUCION N° 814 DE 2023</b> <i>"Por la cual se adopta nueva tabla de honorarios y se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" y se deroga la Resolución No.460 de 2023".</i>	Fecha Vigencia 2020/04/24	<b>Documento Controlado</b>		

<b>Técnico o Tecnólogo</b>	Título de formación técnica o Título de formación tecnológica o Certificación de terminación de materias universitarias.	2.400.000
<b>Técnico o Tecnólogo Publicista</b>	Técnico en formación técnica o formación tecnológica en áreas sociales, comunicación social, periodismo o publicidad.	2.500.000
<b>Técnico Biomédico en los 17 Centros de Atención</b>	Estudiante de bioingeniería mínimo cinco semestres estudiados y aprobados.	3.000.000
<b>Profesional</b>	Título profesional relacionado	3.300.000
<b>Profesional Biomédico</b>	Título profesional Biomédico para los 17 Centros de Atención.	4.000.000
<b>Profesional Apoyo PIC</b>	Título Profesional.	3.800.000
<b>Profesional Oficina de Sistemas procesos de software y plataformas</b>	Título Profesional con especialización	4.500.000
<b>Profesional con experiencia en Acreditación, Calidad y Auditoría</b>	Título Profesional con especialización y experiencia relacionada de auditoría y calidad de 6 meses.	4.500.000
<b>Contador Nivel Central</b>	Título Profesional en Contaduría y Especialización en áreas afines.	5.000.000
<b>Coordinador de Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)</b>	Título profesional en áreas de la salud y especialista en áreas de la salud homologables con dos años de experiencia relacionada con las funciones a desempeñar conforme a la resolución 518 de 2015.	5.200.000
	Título Profesional Especializado o Experiencia Profesional relacionada de tres años y cinco meses para el área que se requiera.	4.000.000
	La Gerencia será discrecional en los contratos suscritos con asesores y/o profesionales con especialización o sin especialización, pero con experiencia más de un año relacionada o laboral, para lo cual dependerán de disponibilidad presupuestal y serán asignados por gerencia al área respectiva.	Hasta 6.500.000

 100.37	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b>	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 4 de 8	 DEPARTAMENTO DEL META
	<b>RESOLUCION N° 814 DE 2023</b> <i>"Por la cual se adopta nueva tabla de honorarios y se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" y se deroga la Resolución No.460 de 2023".</i>	Fecha Vigencia 2020/04/24	<b>Documento Controlado</b>		


PERSONAL ASISTENCIAL		
NIVEL	REQUISITOS	HONORARIOS
APOYO AREA DE LA SALUD	Apoyo Área Salud (Auxiliar de Enfermería) Puerto Gaitán, Mapiripan.	2.200.000
	Apoyo Área Salud (Auxiliar de Enfermería) Macarena y Uribe.	1.870.000
	Apoyo Área Salud (Auxiliar de Enfermería) – <b>Puestos de Salud</b> - Mapiripan vereda Puerto Alvira. Rincon Rincon del Indio, Puerto Gaitán: Porvenir-Puente Arimena-Tillaba, San Miguel y Planas. Vista Hermosa Piñal, Santo Domingo y la Cooperativa. Macarena: San Juan de Lozada, Puerto Lleras: Casibare, Tierra grata y Villa la Paz.	2.750.000
	Apoyo Área Salud (Auxiliar de Enfermería) Cumaral, Restrepo, Barranca de Upia, Cabuyaro, Castillo, San Juan de Arama, Lejanías, Puerto Lleras, Mesetas, Vista Hermosa y Puerto Concordia, Calvario y San Juanito.	1.760.000
	Apoyo Área Salud (Auxiliar de Laboratorio) Puerto Gaitán.	2.200.000
	Apoyo Área Salud (Auxiliar de Laboratorio) Demás municipios.	1.760.000
	Apoyo Área Salud (Auxiliar de Laboratorio) Macarena.	1.815.000
	Apoyo Área Salud (Higienista Oral) Puerto Gaitán.	1.980.000
	Apoyo Área Salud (Higienista Oral) Demás municipios.	1.760.000
	Apoyo Área Salud (Auxiliar de Odontología).	1.760.000
	Apoyo Área Salud (Auxiliar de Farmacia) Puerto Gaitán.	2.200.000
	Apoyo Área Salud (Auxiliar de Farmacia) Demás municipios.	1.760.000
	Apoyo Área Salud (Servicio al Ciudadano).	1.760.000
	Apoyo Área Salud (Servicio al Ciudadano) Puerto Gaitán.	2.090.000

 100.37	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b>	Versión 4	Código FR-DE- 06	Página 5 de 8	 DEPARTAMENTO DEL META
	<b>RESOLUCION N° 814 DE 2023</b> <i>"Por la cual se adopta nueva tabla de honorarios y se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud y se deroga la Resolución No.460 de 2023".</i>	Fecha Vigencia 2020/04/24	<b>Documento Controlado</b>		

	Auxiliar de Facturación Líder Cumaral.	1.800.000
	Auxiliar de Facturación demás municipios.	1.600.000
	Auxiliar de Facturación Líder en la Macarena, Lejanías, Mesetas y Vista Hermosa.	2.000.000
	Auxiliar de Facturación Puerto Gaitán y Uribe.	1.700.000
	Facturador Rotatorio.	2.500.000
	Analista de Cartera y/o facturación con experiencia relacionada de 6 meses.	3.300.000
	Traductor Indígena.	1.650.000
	Conductores de ambulancia con su pase actualizado y demás requisitos establecidos en la entidad.	2.090.000
	Conductor Ambulancia Puerto Gaitán con su pase actualizado y demás requisitos establecidos en la entidad.	2.200.000
TECNICOS O TECNOLOGOS	<b>TECNICO O TECNOLOGO EN RADIOLOGÍA</b> de los Municipios de Cumaral, Restrepo, Barranca de Upia, Cabuyaro, Calvario, San Juanito, Castillo, San Juan de Arama, Puerto Lleras, Lejanías, Mesetas y Puerto Concordia.	2.500.000
	<b>TECNICO O TECNOLOGO EN RADIOLOGIA</b> de los Municipios de Macarena, Mapiripán, Puerto Gaitán, y Vista Hermosa, Uribe.	2.750.000
	<b>TECNICO O TECNOLOGO EN REGENCIA EN FARMACIA EN LOS DEMAS MUNICIPIOS.</b>	2.200.000
	<b>TECNICO O TECNOLOGO DE REGENCIA EN FARMACIA PUERTO GAITAN, VISTAHERMOSA, PUERTO LLERAS, MACARENA, CUMARAL Y RESTREPO.</b>	2.400.000
	<b>TECNICO O TECNOLOGO LIDER DE REGENCIA EN FARMACIA DE NIVEL CENTRAL.</b>	3.000.000
PROFESIONALES	<b>PSICOLOGOS.</b>	3.300.000
	<b>PSICOLOGOS LINEA AMIGA.</b>	3.800.000
	<b>ENFERMERO MUNICIPIO URIBE, MACARENA, MAPIRIPAN, CABUYARO Y BARRANCA DE UPIA.</b>	3.850.000

 100.37	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b>	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 6 de 8	 DEPARTAMENTO DEL META
	<b>RESOLUCION N° 814 DE 2023</b> <i>"Por la cual se adopta nueva tabla de honorarios y se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud y se deroga la Resolución No.460 de 2023".</i>	Fecha Vigencia 2020/04/24	<b>Documento Controlado</b>		

	<b>ENFERMEROS DEMAS MUNICIPIOS.</b>	3.630.000
	<b>ENFERMEROS MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN.</b>	4.180.000
	<b>BACTERIOLOGOS Y ODONTOLOGOS EN PUERTO GAITAN, MACARENA, MAPIRIPAN Y VISTA HERMOSA.</b>	3.850.000
	<b>BACTERIOLOGOS EN LOS DEMAS MUNICIPIOS</b>	3.630.000
	<b>ODONTOLOGOS EN PUERTO GAITAN.</b>	3.850.000
	<b>ODONTOLOGOS EN LOS DEMAS MUNICIPIOS</b>	3.520.000
	<b>MEDICOS GENERALES Municipio de: Cumaral, Restrepo.</b>	5.500.000
	<b>MEDICOS GENERALES Municipio de: Barranca de Upia, Calvario, San Juanito, Castillo, San Juan de Arama, Puerto Lleras, Vista Hermosa, Lejanías y Mesetas.</b>	6.600.000
	<b>MEDICO GENERAL (CONSULTA EXTERNA) Municipio de Cabuyaro – Puerto Gaitán.</b>	7.000.000
	<b>MEDICOS GENERALES Municipio de: Uribe y Puerto Concordia.</b>	7.700.000
	<b>MEDICOS GENERALES Municipio de: Macarena Mapiripan y Puerto Gaitán (Médico de Urgencias)</b>	8.000.000
	<b>BACTERIOLOGO ROTATORIO.</b>	4.950.000
	<b>MEDICO ROTATORIO.</b>	8.800.000
	<b>AUXILIARES DE VACUNACION ROTATORIO VACUNACION (Municipio de Puerto Gaitán).</b>	2.500.000
	<b>AUXILIARES DE VACUNACION (Municipio de Mapirpan).</b>	2.310.000
<b>PROFESIONALES ESPECIALIZADOS</b>	<b>MEDICOS ESPECIALISTAS (Ginecología, Pediatría y Medicina Interna)</b>	10.000.000

 100.37	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b>	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 7 de 8	 DEPARTAMENTO DEL META
	<b>RESOLUCION N° 814 DE 2023</b> <i>"Por la cual se adopta nueva tabla de honorarios y se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" y se deroga la Resolución No.460 de 2023".</i>	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

**PARAGRAFO PRIMERO:** Las personas que se contraten deberán cumplir con el lleno de documentos establecidos para el pertinente perfil, con base en los requisitos que se encuentran aprobados por la entidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los honorarios establecidos en el presente acto administrativo serán los topes máximos para reconocer por concepto de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre y cuando el presupuesto y la fuente de recursos que se afecte con el respectivo contrato, lo permita.


**PARAGRAFO TERCERO:** Se podrá establecer adicionalmente en los contratos de prestación de servicios un valor adicional, si dentro de sus obligaciones se encuentra inmerso el desplazamiento a los municipios o se justifique de manera detallada en el estudio previo, la necesidad de la contratación con características propias a ejecutar.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Asistenciales y Administrativos registrados en los Convenios Interadministrativos que suscriba la ESE Departamental "Solución Salud", tendrá como topes los siguientes honorarios, debido a que son actividades extramurales y en ellos estará incluido el transporte:

PERFIL	HONORARIOS
MEDICOS	\$10.000.000
ODONTOLOGOS	\$7.000.000
ENFERMEROS	\$7.000.000
ANTROPOLOGOS	\$5.000.000
TRADUCTORES	\$2.000.000
HIGIENISTAS	\$3.000.000
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	\$3.000.000
PSICOLOGO	\$5.000.000
FISIOTERAPEUTA	\$5.000.000
BACTERIOLOGO	\$6.000.000
PROFESIONAL EN EDUCACION FISICA	\$5.000.000
AUXILIARES DE ENFERMERIA	\$4.000.000

**PARÁGRAFO QUINTO:** Para los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios de servicios Técnicos, Profesionales, y de Apoyo a la Gestión de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" direccionados al desarrollo de actividades registrados en los Convenios Interadministrativos que se suscriban, serán conforme a lo establecidos en los proyectos debidamente formulados, en donde registrarán los perfiles y honorarios requeridos.

**PARAGRAFO SEXTO:** Para los puestos de salud que se habilitaron o que se habiliten posterior a esta resolución, sea por tema de cumplimiento judicial o por decisión de gerencia, se asignaran los recursos que estime la empresa por su ubicación geográfica.

100.37	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"</b>	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 8 de 8	 DEPARTAMENTO DEL META
	<b>RESOLUCION N° 814 DE 2023</b> "Por la cual se adopta nueva tabla de honorarios y se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud y se deroga la Resolución No.460 de 2023".	Fecha Vigencia 2020/04/24	<b>Documento Controlado</b>		

**ARTICULO SEGUNDO:** Para efectos de las condiciones de experiencia exigidos en la presente tabla, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Es la adquirida, de conformidad con la normatividad que regula el ejercicio de la profesión, a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional (universitaria, tecnológica y técnica profesional).

**EXPERIENCIA LABORAL:** Es la adquirida en el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

**EXPERIENCIA RELACIONADA:** Es la adquirida en el ejercicio de cualquier actividad que tenga funciones similares al objeto a contratar o actividades del contrato a suscribir o en una determinada área de trabajo o área de profesión, ocupación, arte u oficio.



**ARTÍCULO TERCERO:** Los valores señalados en la tabla de honorarios no incluye IVA, lo cual deberá tenerse en cuenta por parte del contratista de acuerdo con el régimen tributario que pertenezca.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir del 01 de noviembre de 2023 y deroga la Resolución No. 460 de 2023.

Dada en Villavicencio, a los 17 días de octubre de 2023

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES**  
Gerente

Elaboró y Revisó:	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Lyda Susana Gutiérrez Muñoz	
Elaboró y Revisó:	Subgerente Asistencial:	Luz María Carreño León	
Revisó:	Subgerente Administrativa y Logística:	Carolina Muñoz Ocampo	